## JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA AUTO # 719

RADICACION: 76001311000720240002200

Santiago de Cali, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1°.-) RECHAZAR, la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por CINDY JOHANNA TORRES MOSQUERA en contra de JEFFERSON JOSE MEDINA CEDEÑO.
- 2°.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be95e88b9bfa1f7389597b7aa9496e44c6988f568d4a4a07dcae3ca420c74f8**Documento generado en 11/04/2024 11:51:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica